



**DIÓCESIS
DE ZAMORA**

**PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO
DE LA CASA DE LA IGLESIA**

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA CASA DE LA IGLESIA

La diócesis de Zamora dispone de unas instalaciones en el Seminario san Atilano que se conocen como Casa de la Iglesia, lugar de acogida durante los últimos años de delegaciones diocesanas, movimientos, asociaciones, parroquias y otras muchas iniciativas pastorales que han solicitado sus espacios para coordinar y potenciar las diferentes tareas de la evangelización.

Después de este tiempo y con el deseo de optimizar el servicio a todos sus usuarios, D. Fernando Valera, obispo de Zamora, ha encargado una revisión del funcionamiento de la Casa para caminar hacia su sostenibilidad. Fruto de esa petición presentamos este documento que quiere ser un instrumento para que la Casa de la Iglesia crezca y siga siendo de provecho y utilidad para nuestra diócesis.

En el trasfondo de esta revisión hay una idea que enmarca todo el desarrollo de su nuevo estatuto: la Casa debe caminar hacia su sostenibilidad. Este horizonte implica que debemos generar un estilo más corresponsable en lo económico que permita mantener abiertos todos los servicios de la Casa, con trabajadores dignamente remunerados, con espacios ordenados, limpios y bien amueblados. En definitiva, debemos sentir la Casa como algo nuestro, mantenerla generosamente para que sirva al propósito con el que se concibe, que no es otro que el de la evangelización.

Ser corresponsable no es “pagar por” el uso de la Casa sino “aportar” hasta donde se pueda para que la Casa de la Iglesia siga siendo la Casa de toda la diócesis de Zamora. En este planteamiento de sostenibilidad, la gratuidad sigue siendo un eje vertebrador porque por dinero a nadie se le va a cerrar la puerta. Hay realidades pastorales que pueden tener dificultades para aportar las cantidades establecidas y otras que podrán perfectamente asumirlas e, incluso, de manera solidaria ayudar a quienes no puedan permitirse alcanzarlas. De dinero evidentemente hablaremos, pero no es el dinero lo que marcará el estilo sino la generosidad, la corresponsabilidad y la comunión en todos los sentidos.

Desde este momento marcamos un nuevo estilo, que se fundamenta en la experiencia de estos últimos años, en el funcionamiento de otras instituciones similares de diócesis hermanas, en la ilusión renovada por cumplir con la misión encomendada, en el convencimiento de que debemos cuidar la economía con criterios de justicia y en una profunda vocación de servicio de quienes se van a encargar de llevar adelante este proyecto.

El curso 2022-23 va a ser un año de tránsito hacia ese modelo que buscamos. Sin ideas preconcebidas, iremos analizando posibilidades y valorando resultados para acometer progresivamente un proyecto definitivo. Le pedimos a Dios que vaya iluminando este proceso de discernimiento para que nos permita diseñar estructuras cada día más ajustadas al Evangelio. Terminamos esta contextualización trayendo a la memoria unas palabras que se pronunciaron en el acto inaugural de la primera Casa de la Iglesia, promovida en aquel momento por D. Eduardo Poveda:

“La Casa nos recuerda el lugar privilegiado para sentir a la Iglesia como Madre. La Casa es el ámbito donde la maternidad se hace ternura y cuidado; preocupación y educación; amor y responsabilidad. Así quiere nuestra Iglesia de Zamora acoger y querer, educar y hacer crecer en su casa. Casa para acrecentar y profundizar en la fe; casa para vivirla; casa para experimentarla, casa para transmitirla”.

INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

Se denomina “Casa de la Iglesia” a las instalaciones que la diócesis de Zamora tiene en el edificio del Seminario san Atilano, en la plaza del Seminario nº 2, y que comparte con el propio Seminario Menor y la Casa Sacerdotal.

En el curso 2022/23 se ha procedido a una redistribución de espacios, asumiendo las tres instituciones la gestión autónoma, pero coordinada de cada uno de ellos.

Los **espacios** que la Casa de la Iglesia puede usar son:

1. Planta baja: Aula 1, aula 2, salón de actos y sala de juegos
2. Planta suelo: Pasillo de Manos Unidas y Pasillo de capilla
3. Planta primera: Habitaciones 201-208; 231-236
4. Planta Teatro: Habitaciones 101-104, salas y teatro.
5. Planta casa sacerdotal 2ª: Habitaciones 200-204
6. Planta casa sacerdotal 3ª: Habitaciones 301 y 302

Hay otros espacios que podrán usarse en diálogo con el Seminario en las condiciones que se establezcan.

Las **finalidades** de la Casa de la Iglesia son:

1. Facilitar espacios de trabajo a las diferentes delegaciones y organismos diocesanos destinados a programar, coordinar e impulsar las distintas áreas de la acción pastoral.
2. Servir de lugar de encuentro y de trabajo a grupos, comunidades y movimientos espirituales y apostólicos radicados en la diócesis.
3. Ofrecer espacios a otros grupos aconfesionales, siempre que su actividad o sus fines no contradigan el estilo de vida cristiano, previa coordinación con la dirección de la Casa.

TÍTULO I: LA GESTIÓN DE LA CASA DE LA IGLESIA

Capítulo I: Órganos de Gestión

Artículo 1. Para la gestión de la Casa de la Iglesia se establecen los siguientes órganos, sujetos a las responsabilidades que se les encomiendan:

1. El Director
2. El Gerente-ecónomo de la diócesis
3. El Consejo de Funcionamiento

Artículo 2. El Director

1. Es el responsable inmediato de toda la actividad que tiene lugar en la Casa de la Iglesia.
2. Este cargo estará desempeñado por la persona que indique el obispo diocesano.
3. Son competencias del Director:
 - a. Coordinar todos los órganos de gestión de la Casa.

- b. Autorizar el uso de las instalaciones a los grupos que lo soliciten de manera habitual. Las situaciones “ad casum” serán resueltas por las personas responsables de la atención del inmueble.
 - c. Coordinar el uso general de las instalaciones. Las personas responsables de la atención del inmueble atenderán la organización de horario y espacios de forma ordinaria.
 - d. Velar por el buen estado del inmueble.
 - e. Informar de su actividad al Obispo siempre que lo considere oportuno o el Obispo lo requiera.
 - f. Autorizar cambios de mobiliario o adquirirlo en caso de que sea necesario.
 - g. Someter a estudio del Consejo de Funcionamiento nuevas formas de financiación, mantenimiento y/o funcionamiento de la Casa.
 - h. Convocar periódicamente los Consejos de la Casa.
 - i. Ejecutar las sanciones que, en su caso, deban imponerse a alguna entidad usuaria.
 - j. Cuantas le pueda atribuir el Obispo por la condición de su cargo y que no estén recogidas en estas normas.
4. Cesa en su cargo:
- a. Por renuncia personal aceptada por el Obispo.
 - b. Por cese en el cargo o por del período de tiempo por el que se le nombró. Se entenderá renovado automáticamente si no se dispone nada en contra.
 - c. Por cualquier causa que considere justa la autoridad que lo nombró.

Artículo 3. El Gerente-ecónomo de la diócesis

- 1. Es la persona directamente encargada del control económico de la Casa.
- 2. Es nombrado por el Obispo.
- 3. Forma parte del Consejo de Funcionamiento.
- 4. Son competencias del Gerente:
 - a. Controlar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos elaborados con el Director de la Casa, oído el parecer del Consejo de Funcionamiento.
 - b. Autorizar los gastos extraordinarios de la Casa.
- 5. Cesa en su cargo:
 - a. Por renuncia personal aceptada por el Obispo.
 - b. Por finalizar el período de tiempo por el que se le nombró. Se entenderá renovado automáticamente si no se dispone nada en contra.
 - c. Por cualquier causa que considere justa la autoridad que lo nombró.

Artículo 4. El Consejo de Funcionamiento

- 1. Es el órgano de consulta ordinario, oídas las sugerencias de los usuarios, para todo cuanto tenga relación con el estado del inmueble su funcionamiento y sostenimiento.
- 2. Estará formado por:
 - a. El Director de la Casa.

- b. El Gerente del obispado
 - c. El Rector del Seminario
 - d. El Director de la Casa Sacerdotal
 - e. Un representante de los trabajadores de la Casa
3. Se reúne periódicamente, al menos cada seis meses para evaluar la marcha de la Casa en lo relativo a sus actividades, instalaciones y sostenimiento. Se levantará acta de lo tratado en sus reuniones.
4. Son competencias del Consejo:
- a. Evaluar la marcha de las actividades desarrolladas en la Casa.
 - b. Proponer las acciones convenientes para una mejor utilización de las instalaciones.
 - c. Sugerir las acciones oportunas para el cuidado, mantenimiento y mejora de las instalaciones.
 - d. Proponer las medidas adecuadas para el sostenimiento económico de la Casa.
 - e. Revisar las cuotas y la subida o bajada de las mismas, atendiendo al I.P.C. y al resultado del ejercicio anterior.
 - f. Cuantas puedan estar relacionadas con lo que aquí se menciona.

Capítulo II: La financiación de la Casa de la Iglesia

Artículo 5. Los usuarios de la Casa deberán contribuir a su sostenimiento (ANEXO tasas) atendiendo al espacio que usan, al tiempo y a la situación económica de los mismos.

Artículo 6. La disposición de servicios especiales como fotocopiadora, cafés, comidas, habitaciones, etc. requerirá el abono de la cuota adicional que se establezca.

Artículo 7. Las cuotas de los usuarios fijos se establecerán con carácter anual y se negociará con ellos o con la administración diocesana la forma de pago.

Artículo 8. Es competencia del Consejo de Funcionamiento revisar las cuotas y la subida o bajada de las mismas, atendiendo al IPC y al resultado del ejercicio anterior.

Artículo 9. Los usuarios aconfesionales o externos asumirán una tasa fija por el disfrute de cualquier servicio que se ofrezca en la Casa que se establecerá anualmente.

Artículo 10. Los ingresos procedentes de convenios institucionales se gestionarán según indiquen los órganos de gobierno competentes.

TÍTULO II: LOS USUARIOS DE LA CASA DE LA IGLESIA

Artículo 11. Son usuarios todos aquellos grupos, movimientos u organismos que acuden a la Casa de la Iglesia para realizar actividades de forma estable o esporádica.

Artículo 12. Es derecho de los usuarios disponer en condiciones dignas y saludables de los locales asignados, conforme al horario establecido.

Artículo 13. Son deberes de los usuarios:

1. Informar con tiempo y solicitar el permiso oportuno para cualquier cambio en los horarios de uso establecidos.
2. Cuidar y respetar las instalaciones, dejándolas como las han encontrado.
3. Pagar las cuotas establecidas a su debido tiempo.

Artículo 14. Ante el incumplimiento de alguna de estas normas por parte de los usuarios el Director, oído el Consejo de Funcionamiento, amonestará, pedirá el pago de desperfectos o tomará las medidas oportunas, según la gravedad del hecho.

TÍTULO III: LAS OBLIGACIONES DE LA CASA DE LA IGLESIA

Artículo 15. Desde la Casa de la Iglesia se vigilará el estado general de las dependencias propias, solventándose los problemas que vayan surgiendo a todos los niveles (arreglos, mejoras y otros...)

Artículo 16. Al final de cada ejercicio, la Casa presentará un informe detallado de uso de sus dependencias y del resultado económico del mismo.

TÍTULO III: LA REFORMA DE LAS NORMAS

Artículo 17. Es competencia del Obispo Diocesano la reforma o supresión del presente Reglamento, oídos los órganos de gestión de la Casa.

